



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2018

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 08/06/2018

Hora : 02:14 p.m.

USUARIO: SANDRA.MENDEZ

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 9859

L.: 16,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2387

Fecha de Emisión: 8/6/2018

No.Cheque/Nota de Debito:

2415

Paguese a: JUAN GARCIA HERNANDEZ

Id/RTN: 10161971001580

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

cancelación de contrato de mano de obra en reconstrucción de techo, nivelado y resanado de paredes del edificio Donde Funcionara el C.A.I.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 016 001 000 23400 15-013-01	Mantenimiento De Edificio Municipal(Biblioteca Municipal) En Barrio La Esperanza	16,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,575.00
Total de retenciones:		3,575.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	16,600.00
Monto Total:		16,600.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	16,600.00
- RETENCIONES	3,575.00
TOTAL	13,025.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorera

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Juan Garcia Hernandez
Identidad No.: 1016197100158

0s+js/j9JmDsdNVgk0AdNmWLIByBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kgGOERzzvsawZRgelw7eXYOP6rNlcHGcAVu805e+ZpOvqnduu429Lfb47Nn0wZOnXprkZ5y2Mafm9Abr1wJquwy5eyNzdQJZEo72ukj1rJhE8AWyBujKlw=

Constancia

Yamaraquíba Intibuca 8 de junio de 2018

El que suscribe Regidor municipal: Sebastián Rodríguez Bejarano; asignado para la Reparación del Edificio municipal: antes Centro de Salud. y que por acuerdo municipal pasara a ser Centro de Atención Integral C A I.

por la presente hago constar que en esta fecha he recibido: El trabajo Realizado por el Señor Juan Garcia Hernandez: 1016-1971-00158 de acuerdo a lo establecido en el contrato que previo inicio fue firmado; con las condiciones y cláusulas establecidas en el mismo: El trabajo se detalla así

- 1- bajado de teja = 2 demolición de solera y
- 3- anibelación de paredes con fundición de solera y Armado de hierro: 4 Armado de nuevo techo cubierto con támara de Cima: finalizado con teja
- 5 Repello. de 60 metros con pulido y Resanes en partes mas necesarias dando por Satisfecho Entrega y Recibimiento del trabajo. Fuiro el presente a los 8 días de mes de junio 2018

Sebastián Rodríguez B





REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCÁ



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá y **JUAN GARCIA HERNANDEZ**, mayor de edad, Casado con Identidad No. 1016-1971-00158, con solvencia municipal No.- 591627, Vecino de la Comunidad de Aradas de este mismo municipio, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Yamaranguila, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** En el caso Urbano del Municipio de Yamaranguila (Barrio Las Flores) "Reconstrucción de Edificio Donde Funcionara del Centro de Atención Integral de Adicciones"

SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes:

- Demolición de Techo Antiguo y picado de pared para nuevo repello y pulido
- Reconstrucción de Techo (Cambio de Madera y tendido de Lamina y Teja)
- Nivelado de pared y fundición de soleras con Armado de Hierro
- Repello y pulido de Paredes resanadas un aproximado de 60 Metros cúbicos

TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrara en vigencia a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 1 meses a partir del 24 de Abril al 24 de Mayo del 2018, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE** (MUNICIPALIDAD), de lugar a la prórroga de ejecución.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al **CONTRATISTA**, la cantidad de **Veintiocho Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L. 28,600.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L 3,575.00)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Valor Neto a Pagar L.25,025.00**

Nota: en este caso si presenta Nota de Pagos a cuenta no se hará retención

QUINTA del CONTRATISTA.- Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.- LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

SEXTA.- Representación del contratista.- **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO**.

SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.- Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

NOVENA. DE LA COMUNIDAD.-La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

DECIMA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los Veinticuatro días del mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho


José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante



Juan Garcia Hernández
Contratista


ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
 TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Juan Garcia Hernandez
 ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
 año 2018 por lo que se le extiende esta Constancia de
 pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
 enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
 Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
 que pueda resultar del examen de sus declaraciones.
 N° 591627
Yamaranguila 17-01-18
 Lugar y Fecha

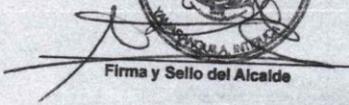
REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

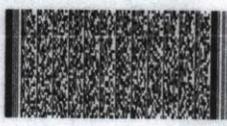
 JUAN / GARCIA HERNANDEZ

 HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 30 MAYO 1971
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 11 NOVIEMBRE 2008
 1016-1971-00158

 02216006-03

VALIDO HASTA: 31-12-2018


 Firma y Sello del Alcalde

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

 SOLICITADA EN 1016
 JUAN / GARCIA HERNANDEZ
 1016-1971-00158

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 10161971001580

JUAN GARCIA HERNANDEZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Decreto 100-2008

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 28 de la Ley de Ingresos Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1974.





Ministra Directora **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 2205219 **Transacción: 6A7EC9**